

RESOLUCIÓN N°: 3236/25.-

Ramallo, 06 de Marzo de 2025.-

VISTO:

La situación de deterioro y falta de mantenimiento en las banquetas y desagües de la Ruta Provincial 51 y el Camino de la Costa (Ruta Provincial 087-08) en el Partido de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que las condiciones de las banquetas y los desagües en estas vías de circulación son esenciales para la seguridad vial de quienes transitan por ellas, tanto vehículos particulares como de transporte público y de carga;

Que el deterioro de las banquetas y la acumulación de agua en los desagües han provocado diversos inconvenientes, entre ellos, el riesgo de accidentes, el aumento de la congestión vehicular y el perjuicio a la infraestructura vial;

Que la falta de mantenimiento adecuado de estos espacios ha generado una situación de peligro para quienes transitan, especialmente en épocas de lluvias intensas o temporales, cuando los desagües se encuentran obstruidos, impidiendo el flujo adecuado del agua y aumentando el riesgo de inundaciones en la zona, incluso teniendo que cortar ciertos pasos porque se hace imposible su circulación;

Que tanto la Ruta Provincial 51 como el Camino de la Costa son arterias fundamentales para la conectividad de la región, especialmente para el acceso a diversas localidades del Partido de Ramallo;

Que los vecinos han manifestado en varias oportunidades la necesidad urgente de mejoras en las condiciones de las banquetas y los desagües en estas rutas;

POR TODO ELLO; EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO; EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Solicitar con carácter urgente a las autoridades correspondientes de la Provincia de Buenos Aires, el acondicionamiento de las banquetas y la limpieza y mantenimiento de los desagües en la Ruta Provincial 51 y el Camino de la Costa (Ruta Provincial 087-08) de Ramallo.

ARTÍCULO 2º) Requerir que se realicen trabajos de mejora en las condiciones de seguridad vial en estos tramos, con el fin de prevenir accidentes y garantizar el buen funcionamiento del sistema de drenaje.

ARTÍCULO 3º) Instar a las autoridades provinciales competentes a realizar una evaluación técnica de la infraestructura vial y de drenaje en la Ruta Provincial 51 y el Camino de la Costa, con el fin de detectar otros puntos de mejora y prevenir futuros inconvenientes.

ARTÍCULO 4º) Enviar copia de la presente a las autoridades provinciales, a la Secretaría de Obras Públicas y a los medios de comunicación.

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 06 DE MARZO DE 2025.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PRESIDENTE
GABRIEL ADRIAN LESCANO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SECRETARIO
CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA

